



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. RECONOCE PERSONERÍA. ALLEGA ESCRITO

En respuesta al memorial y escritos que anteceden (archivo 72), procedentes del apoderado general de la demandada Banco BBVA Colombia S.A, correspondientes a certificado de existencia y representación legal, escrito de pronunciamiento frente a la demanda y tarjeta profesional de abogado; inicialmente y de conformidad con el artículo 301 del CGP, se tendrá notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, a dicha entidad por intermedio de su apoderado.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería al abogado HERNANDO BLANCO GARCÍA, portador de la TP 134.848 del CSJ, para representar los intereses del Banco BBVA Colombia S.A.; luego, se ordena incorporar al expediente, y para los fines procesales correspondientes, el escrito de manifestación que frente a la demanda hace, del cual no se desprenden medios exceptivos.

Notificada entonces la codemandada Banco BBVA Colombia S.A., el término del traslado empezará a correrle a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, para que, y si a bien lo tiene, complementa su defensa presentando pronunciamientos adicionales al escrito que ahora se incorpora.

Es del caso, y atendiendo a la manifestación que hace el abogado de esa entidad financiera, que la persona jurídica que representa no puede ser desvinculada simplemente, y como lo expone, del presente asunto, por cuanto hace parte de la relación jurídico procesal dentro del proceso declarativo de pertenencia por

prescripción extraordinaria de dominio, que en contra de la entidad que representa instauró el demandante; siendo necesario evacuar con esa sociedad todas las etapas propias dentro del asunto, y hasta proferir sentencia de fondo.

Sin embargo, si previo a ello se verifica aquella situación, esta judicatura habrá de proferir la decisión correspondiente.

Finalmente, notificada como se encuentra, compártasele el expediente al abogado del Banco BBVA Colombia S.A., en la dirección electrónica desde la cual remite sus escritos: hernando.blanco@bbva.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 155

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 03 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f357da8e216c4b8c0b1dbeb730609e946dd39ff6edbbd209dd5608dcc7bb8888**

Documento generado en 30/09/2022 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>